



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Promiscuo del Circuito de Sabanalarga
Calle 19 No. 18-47 - Telefax: 8780880

Informe secretarial, JUZGADO TERCERO PROMISCO DEL CIRCUITO DE SABANALARGA, abril 20 de dos mil veinte (2020).

Señor juez. Al despacho el presente proceso ejecutivo Laboral No. 2018-00164, seguido por HONEIRA SUAREZ CARRILLO contra el MUNICIPIO DE CANDELARIA, informándole que a la parte demandada se le corrió traslado de la liquidación del crédito, y no hizo pronunciamiento alguno respecto de la misma.

Sírvase proveer

El secretario.

RAFAEL SUAREZ DELGADO

Radicación No. 08-638-31-89-003-2018-00164-00

Clase de Proceso: Ejecutivo Laboral

Demandante: HONEIRA SUAREZ CARRILLO

Demandado: MUNICIPIO DE CANDELARIA

Abril 20 de 2.020

Visto el informe secretarial que antecede, entra el Despacho a resolver la siguiente liquidación de crédito presentada por la parte demandante, en los siguientes valores presentados por la parte demandante:

Capital Cesantías: \$3.504.772; sanción moratoria (desde el 09/01/2.016 hasta 24/01/2020): \$33.921.136,80; mas Costas y Agencias en derecho: \$3.745.590,88; para un total de: CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS M.L. (\$41.168.499,68).

Revisada esta liquidación se observa que la misma es incorrecta, ya que la sanción moratoria empieza a generarse es el 18 de diciembre de 2.017 y no como establece el apoderado en la liquidación presentada, por lo que el juzgado la modificara, quedando de la siguiente manera:

Capital Cesantías: \$3.504.772; sanción moratoria (desde el 18/12/2017 hasta 24/01/2020): \$17.374.240; mas Costas y Agencias en derecho: \$2.087.901; para un total de: VIENTIDOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS M.L. (\$22.966.913).

Por lo tanto, este juzgado,

R E S U E L V E

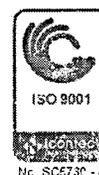
MODIFIQUESE Y APRUEBESE la liquidación del crédito así: Capital Cesantías: \$3.504.772; sanción moratoria (desde el 18/12/2017 hasta 24/01/2020):

Palacio de Justicia, Calle 19 No. 18-47

Telefax: 8780880 www.ramajudicial.gov.co

Correo: j03pmpalctosabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Sabanalarga – Atlántico. Colombia





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SICGMA

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Promiscuo del Circuito de Sabanalarga
Calle 19 No. 18-47 - Telefax: 8780880

\$17.374.240; mas Costas y Agencias en derecho: \$2.087.901; para un total de:
VIENTIDOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS
TRECE PESOS M.L. (\$22.966.913).

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE
R.A.P.
RAFAEL ÁNGEL CARRILLO PIZARRO
El Juez.

Providencia Notificada
Fecha: _____
Estado: _____
RAFAEL SUAREZ DELGADO
Secretario



Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Se notifica a los señores: [Faint text]
[Faint text]
[Faint text]

